PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, acerca de los puntos que a continuación se detallan con relación a la implementación del Programa "Construí Tu Futuro", aprobado por Resolución N.° 454/MEDGC/25 y su dispositivo "Experiencia +50":

1. Informe el universo completo de actos administrativos dictados por la autoridad de aplicación en ejercicio de la facultad delegada por el artículo 2° de la Resolución N.° 454/MEDGC/25, en todo lo referido a la implementación del Programa "Construí Tu Futuro", desde su entrada en vigencia hasta la fecha, remitiendo copia de cada instrumento.
2. Informe la cantidad de personas afectadas a la implementación del Programa "Construí Tu Futuro" en todas sus líneas, discriminando por modalidad de vínculo laboral: planta permanente, planta transitoria, locación de servicios u otra. Para cada grupo, informe el monto total devengado en concepto de remuneraciones, honorarios o contraprestaciones equivalentes en los ejercicios 2025 y 2026.
3. Informe el detalle de erogaciones en concepto de servicios no personales dentro del Programa Construí tu Futuro, desagregado al menos por los siguientes conceptos: honorarios de facilitadores y coordinadores de talleres presenciales; alquiler o uso de espacios; desarrollo y mantenimiento de plataformas digitales; producción de materiales y contenidos; y publicidad y comunicación institucional del Programa.
4. Informe la cantidad efectiva de personas alcanzadas en cada segmento del Programa durante 2025, desagregada por componente.
5. Informe si el Programa cuenta con instrumentos formales de evaluación de impacto. En caso afirmativo, remita los resultados obtenidos por año desde su entrada en vigencia hasta la recepción de la presente.
6. Informe si el dispositivo "Experiencia +50" cuenta con un acto administrativo propio que lo cree, lo nomine. En caso afirmativo, remita copia.
7. Informe la cantidad de ciclos de "Experiencia +50" realizados desde el inicio del dispositivo hasta la fecha, discriminados por sede, fecha y cantidad de inscriptos y asistentes efectivos en cada uno.
8. Indique si los espacios donde se desarrollan las actividades pertenecen al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En caso de que se utilicen espacios de terceros, informe de qué institución u organización depende y si existe un convenio, acuerdo o instrumento jurídico que regule su uso, detalle las condiciones pactadas y remita copia del instrumento correspondiente.
9. Informe si existe lista de espera o demanda insatisfecha de participación y, en su caso, su magnitud y distribución por sede.
10. Informe el costo total por ciclo, el costo unitario por encuentro y el costo unitario por participante del dispositivo "Experiencia +50", desde su inicio hasta la fecha.
11. Informe el perfil profesional de los facilitadores o coordinadores a cargo de los encuentros del dispositivo, su modalidad de contratación, el monto percibido por encuentro o ciclo, y el procedimiento y criterios utilizados para su selección.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

Mediante la Resolución N° 454/MEDGC/25, el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó el Programa "Construí Tu Futuro", una iniciativa orientada al desarrollo de herramientas para la inserción y reinserción laboral de distintos grupos poblacionales. Entre los dispositivos que integran dicho programa se encuentra "Experiencia +50", destinado a personas mayores de cincuenta años que buscan fortalecer sus competencias para acceder o reinsertarse en el mercado de trabajo.

La implementación de políticas públicas de estas características supone la asignación de recursos humanos, administrativos y presupuestarios, así como la adopción de decisiones operativas que resultan de interés para el adecuado ejercicio de las funciones de control y seguimiento que corresponden a esta Legislatura.

En ese sentido, resulta pertinente contar con información actualizada respecto del marco administrativo bajo el cual se implementa el programa, los actos dictados por la autoridad de aplicación en ejercicio de las facultades conferidas por la normativa vigente, los recursos afectados para su funcionamiento, la ejecución de sus distintas líneas de acción y los mecanismos previstos para evaluar sus resultados.

Asimismo, conocer el alcance efectivo del Programa y, en particular, del dispositivo "Experiencia +50", la cantidad de personas alcanzadas, la utilización de espacios para el desarrollo de las actividades, los criterios de selección del personal interviniente, los costos asociados a su ejecución y la eventual existencia de instrumentos de evaluación de impacto constituye información relevante para analizar la implementación de esta política pública y valorar su desempeño.

El acceso a esta información contribuye a fortalecer los principios de transparencia, publicidad de los actos de gobierno y rendición de cuentas, al tiempo que permite a esta Legislatura ejercer adecuadamente sus competencias de control sobre la administración pública y contar con insumos objetivos para el análisis de las políticas implementadas.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Marina Kienast
Fecha:11/08/2026 12:52:31

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires